

UNIVERSIDAD CATÓLICA SANTO TORIBIO DE MOGROVEJO
FACULTAD DE CIENCIAS EMPRESARIALES
ESCUELA DE CONTABILIDAD



Incidencia de la cultura tributaria en el cumplimiento de las obligaciones tributarias del impuesto a la renta de cuarta categoría en los profesionales odontólogos en la ciudad de Chiclayo en el año 2022

TESIS PARA OPTAR EL TÍTULO DE
CONTADOR PÚBLICO

AUTOR

Kevin Isaac Montalvo Purizaca

ASESOR

Leoncio Oliva Pasapera

<https://orcid.org/0000-0002-8347-2008>

Chiclayo, 2025

Incidencia de la cultura tributaria en el cumplimiento de las obligaciones tributarias del impuesto a la renta de cuarta categoría en los profesionales odontólogos en la ciudad de Chiclayo en el año 2022

PRESENTADA POR
Kevin Isaac Montalvo Purizaca

A la Facultad de Ciencias Empresariales de la
Universidad Católica Santo Toribio de Mogrovejo
para optar el título de

CONTADOR PÚBLICO

APROBADA POR

Jannier Leopoldo Carbonel Mendoza
PRESIDENTE

Eduardo Rojas Saenz
SECRETARIO

Leoncio Oliva Pasapera
VOCAL

DEDICATORIA

Dedico el presente informe de tesis a Dios por estar siempre presente, cuidándome y dándome la fortaleza para terminar; a mis padres quienes con su sacrificio siempre han velado por mí y por brindarme la mejor educación y a mi familia por el apoyo ofrecido.

Incidencia de la cultura tributaria en el cumplimiento de las obligaciones tributarias del impuesto a la renta de cuarta categoría en los profesionales odontólogos en la ciudad de Chiclayo en el año 2022

INFORME DE ORIGINALIDAD



FUENTES PRIMARIAS

1	hdl.handle.net Fuente de Internet	8%
2	es.scribd.com Fuente de Internet	1%
3	Submitted to Universidad Privada Antenor Orrego Trabajo del estudiante	1%
4	dspace.bc.uepb.edu.br Fuente de Internet	<1%
5	repositorio.pucp.edu.pe Fuente de Internet	<1%
6	www.buenastareas.com Fuente de Internet	<1%
7	Submitted to Universidad Cesar Vallejo Trabajo del estudiante	<1%
8	repositorio.utea.edu.pe Fuente de Internet	<1%
9	repositorio.uwiener.edu.pe Fuente de Internet	<1%

ÍNDICE

Resumen	08
Abstract	09
I. Introducción	10
II. Revisión de Literatura	12
2.1. Antecedentes del problema	12
2.2. Bases teórico-científicas	13
2.2.1. Cultura Tributaria	13
2.2.2. Conocimiento Tributario	15
2.2.3. Conciencia Tributaria	16
2.2.4. Comportamiento tributario	17
2.2.5. Cumplimiento tributario	17
2.2.6. Educación tributaria	17
2.2.7. Obligación Tributaria	18
2.2.8. Renta de trabajo	20
2.2.9. Renta de cuarta categoría	21
2.2.10. Retenciones	21
2.2.11. Declaración jurada	21
2.2.12. Normatividad Fiscal	22
III. Materiales y Métodos	23
3.1. Tipo y nivel de investigación	23
3.2. Diseño de investigación	23
3.3. Población, muestra y muestreo	24
3.4. Criterios de selección	25
3.5. Operacionalización de variables	26
3.6. Técnicas e instrumentos de recolección de datos	27
3.7. Procedimientos	27
3.8. Plan de Procesamiento y análisis de datos	28
3.9. Matriz de consistencia	29
3.10. Consideraciones éticas	30
IV. Resultados y discusión	30
V. Conclusiones	33
VI. Recomendaciones	34
VII. Lista de Referencias	35
VIII. Anexos	40
8.1. Anexo 01: Cuestionario	40
8.2. Recolección de información:	42

LISTA DE TABLAS

TABLA 1	26
TABLA 2	29

LISTA DE FIGURAS

FIGURA 1	14
FIGURA 2	15
FIGURA 3	16
FIGURA 4	17
FIGURA 5	18
FIGURA 6	18
FIGURA 7	19
FIGURA 8	20

Resumen

El presente trabajo de investigación se concentra en hallar la incidencia de la cultura tributaria del impuesto a la renta de cuarta categoría en los profesionales odontólogos de la ciudad de Chiclayo. Por lo que, se buscará la incidencia que tiene la cultura tributaria en el cumplimiento de los deberes tributarios. En ese sentido se usó una metodología de tipo aplicada con un diseño no experimental, de nivel descriptivo correlacional y con un corte transversal, dado que el instrumento para la recolección de información fue la encuesta. La población está conformada por los profesionales odontólogos, los cuales fueron contactados a través del Colegio de odontólogos de Lambayeque logrando una muestra de 85 profesionales. Todo ello, evidenció la poca cultura tributaria que existen entre los profesionales odontólogos, siendo una de las causas más relevantes la falta de conocimientos tributarios y del impuesto a la renta de cuarta y quinta categoría. Por otro lado, también se identificó si la conciencia y el comportamiento tributario estaban relacionados con la poca cultura tributaria que presentaban. Para finalizar, se analizó el nivel de cultura tributaria con relación a variables como el comportamiento y la conciencia tributaria con el fin de identificar la incidencia que se tiene con el cumplimiento del impuesto a la renta de cuarta categoría.

Palabras clave: Cultura tributaria, Conciencia tributaria, Impuesto a la renta, Comportamiento tributario

Abstract

This research work focuses on finding the incidence of the tax culture of the fourth category income tax on dental professionals in the city of Chiclayo. Therefore, the incidence of the tax culture in the fulfillment of tax duties will be sought. In this sense, an applied methodology was used with a non-experimental design, of a descriptive correlational level and with a cross section, since the instrument for collecting information was the survey. The population is made up of dental professionals, who were contacted through the Lambayeque College of Dentists, achieving a sample of 85 professionals. All of this evidenced the little tax culture that exists among dental professionals, one of the most relevant causes being the lack of tax knowledge and fourth and fifth category income tax. On the other hand, it was also identified whether tax awareness and behavior were related to the little tax culture they presented. Finally, the level of tax culture was analyzed in relation to variables such as behavior and tax awareness in order to identify the incidence of compliance with the fourth category income tax.

Keywords: Tax culture, Tax awareness, Income tax, Tax behavior

I. Introducción

En la actualidad, el Perú presenta dificultades para el recaudo del tributo a la renta de cuarta categoría, de acuerdo con lo publicado con la (La República, 2019) el incumplimiento de las rentas de trabajo durante el periodo 2018 bordearía los S/ 2,381.00 millones. Dicho de otra manera, el gobierno peruano no logró percibir dicha recaudación para su financiamiento destinado a la contribución para desarrollo del país. Es preciso mencionar, que el incumplimiento tributario es un problema que se relaciona directamente al trabajador o contribuyente con el Estado peruano.

La investigación está justificada en la búsqueda de la relación entre la cultura tributaria y el cumplimiento del impuesto a la renta de cuarta categoría por parte de los profesionales odontólogos del distrito de Chiclayo, durante el 2023. Así mismo, el desarrollo de la presente investigación es de utilidad para aprender sobre la cultura tributaria, el comportamiento y la conciencia tributaria y su incidencia con el cumplimiento del impuesto a la renta de cuarta categoría por parte de los profesionales que se encuentran laborando independientemente.

En el contexto internacional, en Ecuador – Machala se presentan incidencias de profesionales que incumplen con sus responsabilidades tributarias porque no registran sus ingresos adicionales, ni emiten comprobantes. (Jara, 2019) Igualmente, a nivel nacional se ha detectado que el pago del impuesto de cuarta categoría es una problemática actual, de acuerdo con el Instituto de Economía y Desarrollo empresarial, durante el periodo 2018 la recaudación efectiva de renta de cuarta categoría alcanzó los 10, 122 millones de soles y la recaudación potencial se estimó en 12,503 millones de soles. Ello nos indica que existe una evasión para impuesto de rentas de cuarta del 19%, de igual manera se estimó existen 12 lugares a nivel regional donde su evasión de rentas de trabajo fue superior al 80% las cuales fueron Ancash, Tumbes, Moquegua, Amazonas, San Martín, Tumbes, Lambayeque, Madre de Dios, Loreto, Pasco, Junín y Huánuco. Pero se resalta que en regiones como Lima su porcentaje es menor al 20% y departamentos como Huancavelica y Arequipa que tendrían un 20% y 40% respectivamente. (La Cámara, 2019)

Los odontólogos, presentan un desconocimiento tributario al realizar sus declaraciones de impuestos, entre ellos el impuesto a la renta de cuarta categoría. Por ello, en la presente investigación se determinará; ¿Cuál es la incidencia de la cultura tributaria en el cumplimiento de las obligaciones tributarias del impuesto a la renta de cuarta categoría en los profesionales odontólogos en la ciudad de Chiclayo en el año 2022?

En ese sentido, se presentan variables como la cultura tributaria donde la (SUNAT, 2020) señala que es percibida como un conjunto de valores u actitudes que se encuentran dentro de la tributación, las leyes, estableciendo reglas para su cumplimiento y tomando como base la ética personal de cada sujeto. Asimismo, es conocida como la habilidad que toman varios métodos tributarios para identificar los impuestos tributarios y su respectivo pago. De igual manera, otra variable son las obligaciones tributarias, donde están definidas como un vínculo entre el gobierno y los contribuyentes en la cual se satisface una prestación de dinero, dicha obligación se origina por un hecho en la realidad que se encuentra en la hipótesis de incidencia de la norma jurídica.

Para ello, autores como Mamani y Salas, Sandoval, Arcila y Chacón, Chipana y Candiotti nos mencionan sobre la conexión entre la cultura tributaria y el cumplimiento de pago del impuesto a la renta de cuarta categoría. Para ello, elaboran estrategias apoyadas en la cultura tributaria con el fin de menguar la evasión tributaria de los profesionales odontólogos, asimismo revelan la incidencia que tiene la cultura tributaria en el cumplimiento del impuesto a la renta de cuarta categoría que deben declarar los profesionales odontólogos y por último determinan la dependencia de la cultura tributaria con la evasión tributaria en los comerciantes, respectivamente.

II. Revisión de Literatura

2.1. Antecedentes del problema

Mamani y Salas (2019) en su estudio plantea adquirir conocimiento con base en la conexión entre la cultura tributaria y el cumplimiento de pago del impuesto a la renta de cuarta categoría. Dicha tesis tuvo metodología un diseño no experimental de tipo descriptivo-correlacional y una muestra conformada por 75 profesionales colegiados de la carrera de contabilidad. Donde se consiguió que el valor de correlación arrojada por la prueba Pearson tenga una significancia de 0.000 siendo menor al promedio de 0.05. Todo lo mencionado lo llevo a la conclusión de que la cultura tributaria tiene influencia en el cumplimiento de los deberes tributarios.

Por otro lado, Sandoval (2021) en su publicación presenta como propósito fundamental revelar la relación de la cultura fiscal en tributos ambientales para Latinoamérica, cuya metodología usada fue de enfoque cuantitativo y descriptivo, manejando técnicas como el análisis documental y bibliográfico. De esa manera, concluye que la cultura tributaria no se exige como parte de la vida estudiantil u universitario, sino que se adquiere en la sociedad mediante la recolección de opiniones de fuentes cercanas.

De acuerdo, a lo presentado por (Arcila & Chacón, 2020) en su artículo titulado “La cultura tributaria como estrategia para minimizar la evasión fiscal en las empresas comerciales” pretendieron plantear estrategias apoyadas en la cultura tributaria con el fin de menguar la evasión tributaria de los comerciantes de Los Goajiros en Valencia-Venezuela, se basó en un estudio descriptivo-correlacional, básico y de campo. Se llega a la conclusión que hay evidencias de un asesoramiento de la normativa contable, asimismo se cometen errores al momento de declarar los tributos, lo que ocasiona una sanción constante por parte de la entidad supervisora y dado a ello se elaboraran orientaciones sobre una adecuada facturación.

En el ámbito Nacional encontramos a Chipana (2019) en su tesis titulada, “El nivel de cultura tributaria y su influencia en el cumplimiento de las obligaciones tributarias en las rentas de cuarta categoría de los odontólogos de la ciudad de Juliaca, periodo 2017” tiene por propósito determinar la influencia que puede tener la cultura tributaria, en el cumplimiento del impuesto a la renta de cuarta categoría que deben declarar los profesionales odontólogos, en la ciudad de Juliaca durante el periodo 2017. A través, de una metodología con un enfoque cuantitativo de nivel descriptivo y analítico, además de emplear un diseño no experimental de tipo transversal con un muestro probabilístico estratificado, de la misma forma se obtiene una muestra de 171

profesionales odontólogos de una población conformada por 307 profesionales. Además, utilizó como técnica para recolectar datos la encuesta y el análisis documental, mientras que como instrumento el cuestionario. Se determinó que el 33% de los encuestados cumplía de forma responsable el pago de sus impuestos, mientras que el otro 67% no cumplía sus responsabilidades tributarias, indicando que las causas eran complejo sistema tributario, el desconocimiento de la normativa y la alta tasa de pago, obteniendo un 16%, 75% y 9% respectivamente. Por lo tanto, el autor concluye que el incumplimiento de los pagos tributarios es en su mayoría por la falta de cultura tributaria, lo que viene a estar representado por el 88% de la muestra recolectada. De igual manera, menciona que la administración por parte del estado suele ser ineficiente, lo que no viene siendo favorable para el cumplimiento de las obligaciones por parte de los contribuyentes.

Así pues, Candiotti (2021) en su tesis estuvo encaminada para determinar la dependencia de la CT con la ET en los comerciantes de una galería de Gamarra-La Victoria, tuvo un tipo de investigación no experimental, de tipo descriptivo-correlacional y la aplicó en una muestra conformada por 25 comerciantes donde utilizó como instrumento la encuesta. Se obtuvo una conclusión en base al estadístico de Pearson donde relación presenta un valor de 0.228 con una significancia de 0.274, la cual viene siendo mayor al promedio de 0.050, con ello se da a entender que la conexión nula se debe a la mala organización del sistema tributario.

Por último, (Bayona, 2020) se planteó a determinar la influencia y calcular el nivel de la CT en el incumplimiento intencional de gravámenes del Mercado Modelo, Chiclayo, su estudio se fundó en una metodología descriptiva de enfoque cuantitativo y diseño no experimental, para ello destinó su interpelación en 168 mercantes chiclayanos. Se llegó a la conclusión que debe existir una mayor divulgación de la normativa contable para con el microempresario e insistió que el SATCH brinde capacitaciones con el fin de culturizar a los contribuyentes, teniendo en cuenta que el 40% de los mismos ya estaba inscrito en la SUNAT.

2.2. Bases teórico-científicas

2.2.1. Cultura Tributaria

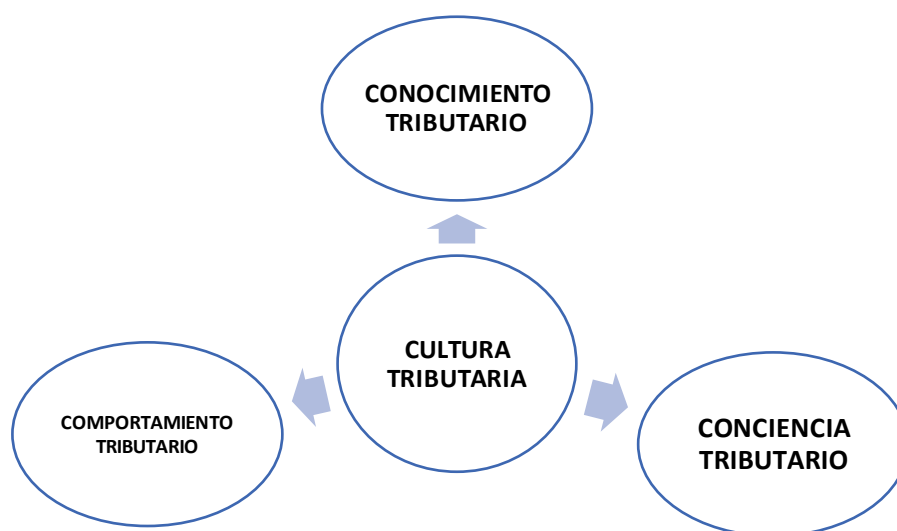
Si se busca una definición etimológica de esta palabra, se puede encontrar su origen en el latín “cultus” que significa “cultivo” o “cultivado”, mientras que el vocablo tributario viene del latín “tributarius”, referente a un tributo, tasa o contribución. De acuerdo con Siguenza et al. (2020), define a la cultura tributaria como el conglomerado de labores que buscan la comprensión de la

posibilidad, necesidad y el beneficio de una tributación equitativa, que a su vez ha instruido el deber de las personas respecto del cumplimiento del pago de los impuestos. SUNAT (2020), señala que se concibe como el conjunto de valores, saberes y actitudes que se encuentran inmersas en la tributación, las leyes, estableciendo reglas para su cumplimiento y tomando como base la ética personal que cada sujeto.

El respeto, la ley, el compromiso y la solidaridad de los sujetos es lo que se busca instaurar. Sumado a ellos, Coronel et al. (2021), la cultura tributaria se consolida como aquella sapiencia y habilidad que se toman de los métodos tributarios para la identificación del impuesto y para su respectivo pago. En palabras de este autor sus componentes pueden graficarse de la siguiente manera:

Figura 1

Componentes de la Cultura Tributaria



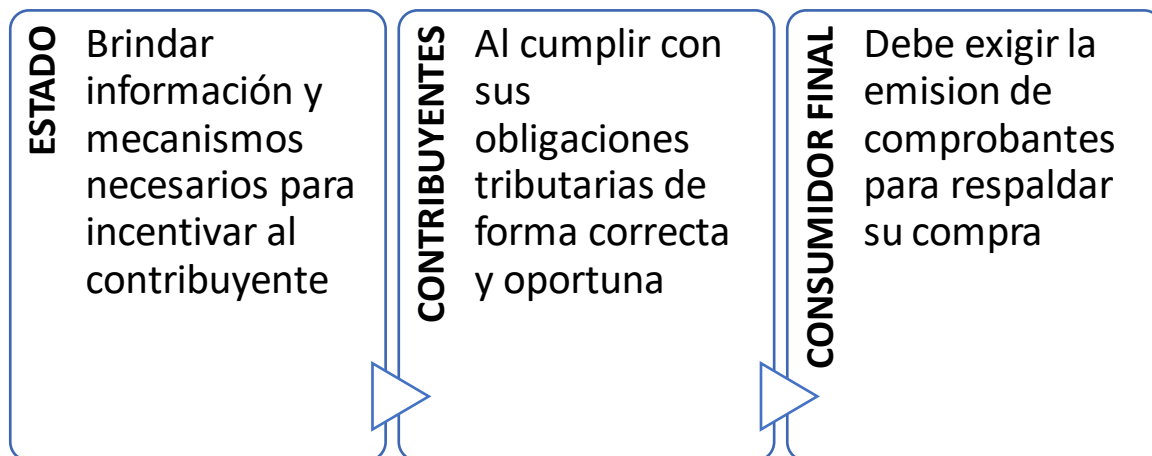
Ante ello surge una importancia respecto de la administración y destino de los diferentes recursos estatales, lo cual va a crear una representación positiva o negativa respecto de la utilización de los recursos. De tal manera que esta situación contribuya a fortalecer la cultura tributaria, para tales fines es necesario que la ciudadanía posea toda la información pertinente y adecuado (Andrade & Cevallos, 2020).

En tal sentido, la cultura tributaria se convierte en un mecanismo para evitar la comisión de delitos tributarios ya que, resulta infaltable para poder comprender que el dinero se recauda le corresponde a la ciudadanía; demostrando que, los tributos resultan necesarios para que el

Estado pueda realizar el adecuado manejo de los recursos. De acuerdo con el autor Valdez y Martínez (2018), los responsables de la cultura son los siguientes:

Figura 2

Responsables de la cultura tributaria



2.2.2. Conocimiento Tributario

Entre los elementos o componentes que presenta la cultura tributaria, se encuentra el conocimiento tributario el cual tiene una relación directa al momento de realizar de manera correcta la declaración de impuestos. Por lo que, Según Salazar (citado en Valles, 2017) plantea que el conocer tributario se basa en entender la naturaleza que tienen los impuestos, enfocándolo desde el punto de vista de una política tributaria responsable con el propósito de beneficiar al estado.

Por otro lado, el conocimiento tributario se basa en el desempeño u obligación del gobierno para brindar una información adecuada sobre la recaudación, beneficios y demás aspectos que demuestren la transparencia de las funciones tributarias, trayendo consigo el compromiso de pago de los impuestos por parte de los sujetos pasivos (Coronel et al., 2021).

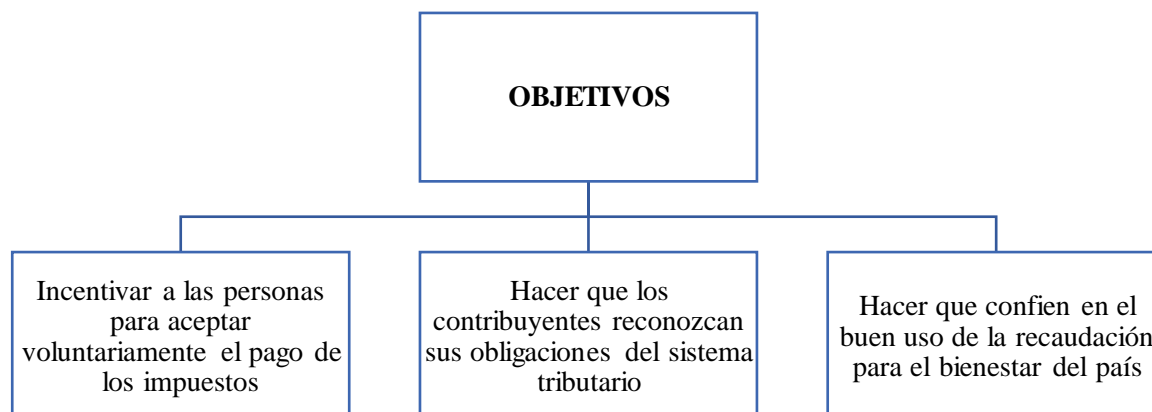
Determinando como elementos del conocimiento tributario a los siguiente:

Figura 3*Elementos del conocimiento tributario*

En este escenario para aumentar la conciencia pública es necesario que las áreas responsables aumenten la relación con las leyes de orden tributario, pues los impuestos son parte crucial del desarrollo nacional y, como tal van a explicar cómo y dónde el gobierno gasta el dinero recaudado (Bernard y otros, 2018). Es importante cultivar un comportamiento sumiso, debido que, si el contribuyente no conoce las leyes tributarias no cumplirá con su deber fiscal, por ende, los contribuyentes no podrán presentar sus declaraciones de impuestos de forma oportuna (Satria e Indri, 2018).

2.2.3. Conciencia Tributaria

En el caso de la conciencia tributaria, se define como parte fundamental usado para fortalecer la cultura tributaria, puesto que es el esencial para las personas al momento de tomar una decisión o fomentar la concientización. Así mismo, forma parte de la formación que se debe impulsar para lograr una recaudación mas eficiente y sostenible en el tiempo (Andrade & Cevallos, 2020). Sus objetivos son:

Figura 4*Objetivos de la conciencia tributaria*

2.2.4. Comportamiento tributario

El comportamiento tributario

Según Torresano, & Segura (2016) para lograr el bien colectivo se debe realizar mediante la satisfacción de las necesidades sociales, en ese sentido el estado está en la potestad de decidir cuáles son los bienes o servicios públicos que se realizaran en favor de la sociedad, así como también poder distribuir el coste entre la población. Por otro lado, para poder obtener un buen comportamiento por parte de los contribuyentes se debe tener en cuenta un sistema de valores y normas debidamente fundamentadas con bases en la honestidad, puntualidad y honorabilidad. Cabe resaltar que a la mayoría de los contribuyentes les resulta detestable el pagar impuestos, puesto que lo ven como una exigencia.

2.2.5. Cumplimiento tributario

El cumplimiento tributario supone una actitud que ayude a mejorar el conocimiento tributario, en la medida que se adopte una actitud positiva para ayudar a reducir las percepciones negativas sobre los impuestos, aumentando así el cumplimiento tributario de los contribuyentes (Bernard et al., 2018). En ese sentido, el cumplimiento tributario viene a ser la acción de realizar las declaraciones o cualquier gestión tributaria de acuerdo a los reglamentos establecidos por la entidad reguladora.

2.2.6. Educación tributaria

Para lograr una formación tributaria adecuada se debe tener presente que cultura tributaria que debe ser implantada desde la secundaria, o desde la enseñanza más básica porque estos

lineamientos inspiran y orientan la conducta fiscal desde una edad prudente, proponiendo que el Estado debe brindar idea e iniciativa de como difundir esos objetivos; por ello, es necesario el acompañamiento necesario que se ejecuta en las aulas (Gorjón et al., 2020). De otro lado, Timergaziz (2020) agrega que la educación tributaria genera el pago oportuno de impuestos al presupuesto dentro del plazo establecido por la ley, pues brinda el conocimiento y la capacidad a la población para calcular y verificar el impuesto devengado, asimismo aplicar incentivos y deducciones fiscales. Este autor señala que los problemas que surgen por la falta de educación tributaria son los siguientes:

Figura 5

Problemas generados por la falta de educación tributaria



2.2.7. Obligación Tributaria

La Norma Tributaria menciona que es el vínculo jurídico entre el gobierno y los contribuyentes en la cual se satisface una prestación de dinero al comprobarse un hecho generador antepuesto por la ley (Andrade & Cevallos, 2020). Sus elementos son los siguientes:

Figura 6

Elementos de la obligación tributaria

Hecho Generador	Sujeto Activo	Sujeto Pasivo
<ul style="list-style-type: none"> • Es el fundamento que sostiene la obligación tributaria, lo que constituye el surgimiento de una actividad económica. 	<ul style="list-style-type: none"> • Es el ente estatal o también conocido como acreedor del tributo, puede ser el estado y sus niveles o la administración tributaria. 	<ul style="list-style-type: none"> • Es la persona natural o jurídica que esta obligada a cumplir con la prestación tributaria, que se presenta bajo contribuyente o responsable.

El compromiso legal proviene de un hecho real que se basa en una hipótesis fundamentada en las normas jurídicas, es por ello la recaudación de los tributos no se considera como un deber

para favorecer a la sociedad con ingresos personales, lo que da a lugar al poder tributario, que está encargado de desaparecer la deuda como lo determina la normativa en el ordenamiento jurídico (Bravo, 2018).

- Obligaciones tributarias formales

Se consideran como aquellos compromisos para determinar la correcta declaración de los impuestos, originándose desde su inscripción en el Registro Único de Contribuyentes, mediante la emisión de comprobantes de pago exigibles de acuerdo a su régimen, la presentación de sus declaraciones y otros (Coronel et al., 2021). De acuerdo con el autor Andrade y Cevallos, las obligaciones formales son los siguientes:

Figura 7

Obligaciones formales de la obligación tributaria

**DEBERES
FORMALES**

Inscribirse en los registros de la administración tributaria.

Solicitar los permisos necesarios para el funcionamiento.

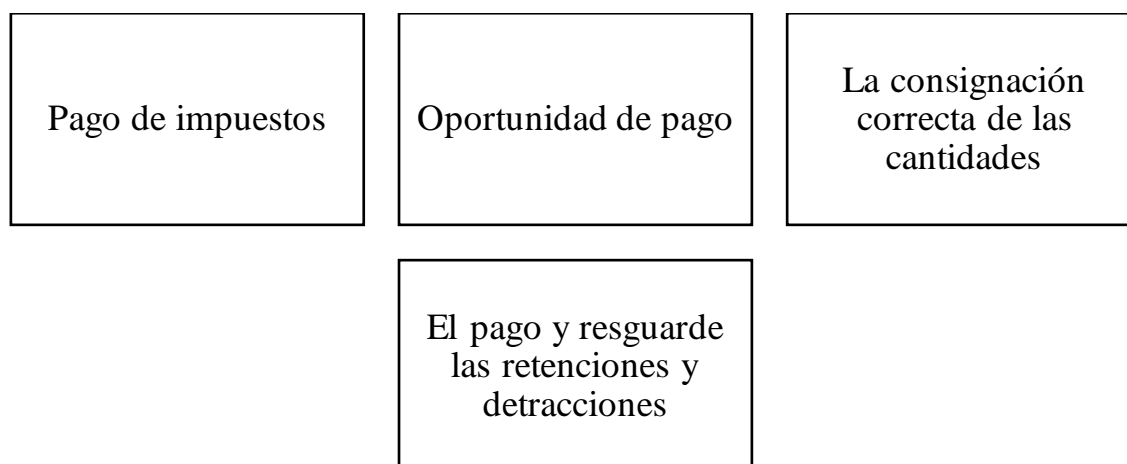
Llevar los registros y libro contables, de acuerdo a la actividad económica.

Presentar las declaraciones correspondientes.

Cumplir con los deberes que establezca la ley tributaria.

- Obligaciones tributarias sustanciales

Conciernen a los compromisos principales pertenecientes a la cancelación del pago de impuestos, por tanto, se designa mediante la obligación que recae sobre pasivo que entrega-paga al fisco, de acuerdo con lo que señala el art. 69 y 70 del código tributario, por ello componen la recaudación tributaria que es necesaria para la financiación de los bienes y servicios que se le otorga a la sociedad (Peña y Núñez, 2021).

Figura 8*Obligaciones sustanciales de la obligación tributaria***2.2.8. Renta de trabajo**

De acuerdo con Becerra y Camacho (2021) el impuesto a la renta es aquel ingreso que procede o son producto de trabajos independientes, también pueden ser pagos de forma regular por servicios que se brindan ya sea de profesionales o personas con oficio. Así mismo, es preciso mencionar que el impuesto a la renta es un impuesto que se calcula para un periodo de tiempo, el cual comienza el 01 de enero y termina el 31 de diciembre de cualquier año. Dicho tributo se clasifica en cinco categorías las cuales se detallan a continuación:

- Primera categoría: En este ítem están considerados todas aquellas personas que reciben ingresos a partir del alquiler o cesión de bienes inmuebles o muebles.
- Segunda categoría: Para este agregado están estipulados los ingresos correspondientes a los intereses ganados por capitales, regalías, patentes, rentas vitalicias y otros.
- Tercera categoría: Son todos aquellos ingresos que se obtienen de realizar actividades comerciales, industriales u otros afines.
- Cuarta categoría: Se encuentran aquellas personas que realizan trabajos independientes y por lo tanto emiten recibos por honorarios, estos pueden pertenecer al sector público (contrato CAS) como al sector privado.
- Quinta categoría: En este espacio se encontrarán todos aquellos contribuyentes que se encuentran registrados en planilla.

2.2.9. Renta de cuarta categoría

Para la SUNAT (2019) hablar de la renta de cuarta categoría es tener en cuenta todo aquel ingreso que el contribuyente o asalariado percibe a cambio del trabajo que practican de forma independiente, su alcance abarca también los ingresos que poseen los trabajadores del Estado con contrato CAS.

2.2.10. Retenciones

Para conocer sobre la retención, se presenta lo mencionado por los autores (Alva y otros, 2014), quienes definen la retención aplicada al impuesto de renta de cuarta categoría, como aquella obligación que posee el contribuyente para retribuir a la persona que brinda el servicio, de la misma manera se debe tener en cuenta que de superar los mil quinientos soles, la retención será del 8%.

De igual forma (Becerra & Camacho, 2021), nos recalca que cuando una persona que realiza trabajos de forma independiente la cual emite recibos por honorarios, ello puede ser a personas jurídicas como naturales, quienes serán percibidos como “agentes de retención”, quienes tienen la obligación de retener un 8% de los tributos del monto total, que pertenece al impuesto a la renta. Asimismo, se debe tener en cuenta que aquel recibo que no alcance o exceda la suma de S/1500 no se aplicará la retención.

2.2.11. Declaración jurada

Se encuentra determinado como un factor no económico que establece la recaudación de impuestos de un país, esperando que los procedimientos y principios deben ser justos, este influye positivamente en el contribuyente para que pague su impuesto con voluntad y sin presión (Erstu, 2021). Esta situación surge cuando las personas y/o empresas pagan sus tributos con el propósito de cumplir sus compromisos y el estado por su parte reciba la aportación y lo redistribuya de forma equitativa (Quispe et al., 2020).

Se consolida además como una virtud suprema y primogénita de las entidades públicas, estando determinada como un deber de practicar la justicia cuando existan diferenciaciones arbitrarias y esta dependerá de la estipulación de los deberes, derechos, oportunidades económicas y las condiciones de vida para la población (Lara, 2018).

- **Tasa impositiva**

Esta tarifa es la que se aplica a los distintas bases que liquidan un tributo, según el tipo de impuesto se designa el porcentaje a utilizar (Tuero, 2021). Por otro lado, se define también como una guía que se le adjudica al monto total, con el propósito de determinar el valor del tributo que se debe recaudar (Pinillos, 2019). Cabe resaltar cuando la población perciba que esta tasa no es del todo justa o aplicada de manera razonable, los índices de evasión pueden aumentarse y no necesariamente serán amonestados, sino que por su parte buscarán la forma de eludir los impuestos de forma legal, según las normas estipuladas (Erstu, 2021).

- **Ingresos anuales**

Debido a la alta tasa de desigualdad en la distribución de los ingresos, subrayando la insuficiente capacidad contributiva de la política fiscal (Collosa, 2019). Con respecto al Perú según estudios numéricos de la SUNAT la evasión en el 2018 se situó en 66 millones de soles para la cual, hay un sin número de casos de falacia tributaria cometidos por personas naturales y jurídicas evasión de lavado de activos, de contrabando, utilización de facturas falsas, entre otros la mayoría de los casos son violación a la ley penal tributaria (Paredes y Narváez, 2019).

- **Capacidad de pago**

Se conoce como la magnitud que tiene el contribuyente para cubrir sus pagos, por ello ayuda a mantener la equidad del sistema tributario, esta capacidad la debe prever el gobierno para poder establecer las tasas impositivas, pues depende de los ingresos y gastos que mantengan en la realización de sus operaciones; por ello sus tasas de los impuestos pueden hacer que el pago aumente o disminuya (Erstu, 2021). Aquí se hace presente la equidad horizontal pues se refiere a que los sujetos no poseen la misma carga tributaria y por ende no todos pueden pagar la misma tasa; por lo que ingresan como factores su capacidad contributiva para la estimación de tasas progresivas (Lara, 2018).

2.2.12. Normatividad Fiscal

Se comporta como el conjunto de guías en las que se detallan las acciones y omisiones que deben influir en las partes interesadas, por lo que existen mecanismos e instituciones que se inmiscuyen en los procesos tributarios en cuanto a las obligaciones y derechos de los contribuyentes (Erstu, 2021). La normativa hace referencia a la determinación de la base imponible con sus impuestos correspondientes a cada empresa, rubro u actividad; sin embargo, el tipo de gravamen varía de acuerdo con el territorio y en materia de sus conceptos y diferencias

cuantitativas y lo que constituye la fiscalización para corroborar los procedimientos de las empresas para su correcto desempeño económico, financiero y tributario (Atxabal, 2020).

III. Materiales y Métodos

3.1. Tipo y nivel de investigación

Enfoque

El enfoque para esta investigación es cuantitativo dado que los datos que se obtienen son interpretados para dar una teoría fundamentada del problema del objeto de estudio, los instrumentos utilizados son creados y aplicados por el investigador para lograr su propósito investigativo y los mismos que tienden a ser validados y confiables para su validez (Muñoz, 2018). Por ello esta indagación tomará la información recaudada del instrumento a aplicar para conocer el cumplimiento del impuesto a la renta de cuarta categoría de los profesionales odontólogos pertenecientes al Distrito de Chiclayo, los mismos que mediante la tabulación serán analizados e interpretados mediante cifras porcentuales en los resultados.

Tipo

El tipo de investigación será aplicado, ya que según Ñaupas et al. (2018) indican que se basa en un ambiente real, orientado a descubrir nuevos conocimientos sobre temas que involucran a la realidad de la investigación mediante la aplicación de instrumentos. En este caso, se conocerá la realidad en la que se encuentran los odontólogos del Distrito de Chiclayo para aplicar el cuestionario creado por el investigador para para lograr obtener información relevante sobre dicha situación de acuerdo con la percepción de los involucrados en el estudio.

Nivel

El nivel es descriptivo-correlacional, quien según Sánchez et al. (2018) se utiliza para lograr un análisis basado en las características o propiedades actuales de algún fenómeno a examinar, mientras que el correlacional tiene como propósito establecer de forma contable la cantidad de vínculos que poseen las variables a estudiar.

3.2. Diseño de investigación

El diseño será no experimental porque como lo afirman Hernández-Sampieri y Mendoza (2018) este modelo se encarga de estudiar un acontecimiento en su contexto natural, en la cual se describe y analiza las variables sin afectar alguna distorsión sobre diversos periodos. De

acuerdo con lo explicado por el autor se entiende que no variará el comportamiento de la cultura y el cumplimiento tributarios de los profesionales odontólogos del Distrito de Chiclayo, pues solo se describirá la situación que acarrearán a esos especialistas y ver la magnitud de su relación

3.3. Población, muestra y muestreo

Población

En esa línea, la población para el presente estudio son los profesionales odontólogos que llevan a cabo actividades independientes en el distrito de Chiclayo, con un número aproximado de 135 odontólogos colegiados y habilitados, de acuerdo con la base de datos del Colegio Odontológico del Perú en la Región Lambayeque, establecido mediante una lista otorgada por la entidad antes mencionada, la cual está estipulada en los anexos. En ese sentido, la población es el total de los elementos que se vinculan al estudio, es decir, incluye a personas u objetos que poseen características y razones necesarias para ser consideradas en una investigación y puedan que puedan ser medibles (Ñaupas et al., 2018).

Muestra

De acuerdo con lo señalado, en el presente trabajo se utilizó una muestra de 85 profesionales odontológicos, quienes serán seleccionados al azar de consultorios independientes del distrito de Chiclayo. La muestra se define como un subgrupo significativo de la población, donde serán la base del estudio y de quienes se recolectará la información, la cual se obtendrá por medio de una demarcación de población, para posteriormente integrar una estrategia donde tendrá lugar el muestreo y de ello se calcula la cantidad que será considerada en el estudio (Hernández-Sampieri y Mendoza, 2018).

Muestreo

Es el método de selección es el muestreo probabilístico considerándose como una habilidad para el muestreo en donde el estudioso logra seleccionar ciertos criterios y elige al azar a los miembros de una población; de tal forma, todos los miembros tienen la misma oportunidad de formar parte de la muestra con este parámetro de selección. (Hernández-Sampieri & Mendoza, 2018). Entonces de acuerdo con esa definición se consideró al total de muestra de odontólogos colegiados y habilitados del Distrito de Chiclayo.

$$n = \frac{z^2 * p * q * N}{\varepsilon^2 * (N - 1) + z^2 * p * q}$$

Donde:

n: Tamaño de la muestra

N: Tamaño de la población o universo. 135

Z: Valor asociado a un nivel de confianza. 95%, Z = 1.96

P: 0.5

Q: 0.5

ε: Margen de error. 5%.

$$n = \frac{(1.96)^2(0.5)(0.5)(135)}{(0.05)^2(135 - 1) + (1.96)^2(0.5)(0.5)}$$

$$n = 85$$

3.4. Criterios de selección

Para la determinación de la población y muestra a la cual se le aplicará el instrumento, en este caso el cuestionario, se tuvo como particularidades los odontólogos independientes, colegiados y habilitados pertenecientes al Distrito de Chiclayo.

3.5. Operacionalización de variables

Tabla 1

Operacionalización de variables

TITULO: INCIDENCIA DE LA CULTURA TRIBUTARIA EN EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES TRIBUTARIAS DEL IMPUESTO A LA RENTA DE CUARTA CATEGORÍA EN LOS PROFESIONALES ODONTÓLOGOS EN LA CIUDAD DE CHICLAYO EN EL AÑO 2023					
Variable	Definición Conceptual	Definición Operacional	Dimensiones	Indicador	Instrumentos
Variable Independiente: Cultura Tributaria	Se concibe como el conjunto de sapiencias y habilidades hacia la parte tributaria para identificar y reconocer sus compromisos fiscales (Coronel et al., 2021).	Conglomerado de habilidades que permiten identificar los compromisos fiscales	Comportamiento Tributario	Educación Tributaria	Cuestionario
				Cumplimiento de las obligaciones tributarias	
			Conciencia Tributaria	Pago de Impuestos	
				Infracciones y obligaciones tributarias	
Variable dependiente: Obligaciones Tributarias	Es el pago del derecho que le corresponde al estado por los ingresos que percibe el trabajador. (SUNAT, 2017).	Son los compromisos que poseen los contribuyentes para con el estado.	Emisión de comprobantes	Emisión de Recibos por Honorarios	Cuestionario
			Renta de Trabajo	Presentación de la declaración Jurada en la SUNAT	
				Retenciones y pago de cuarta categoría	

3.6. Técnicas e instrumentos de recolección de datos

Las técnicas de recolección son los métodos y procesos que se aplican para adquirir información, mientras que los instrumentos son las herramientas con las que se recolecta dicha información para dar respuesta a lo investigado, sin embargo, estos instrumentos deben de contener la validez y la confiabilidad correspondiente (Ñaupas et al., 2018). Es por ello, que la técnica a aplicar es la encuesta y su respectivo instrumento es el cuestionario, que serán detallados en los siguientes párrafos:

Feria et al. (2020) señala que la encuesta es el método que se aplica mediante un formulario, destinado a la muestra para recolectar datos necesarios; mientras que el instrumento estará conformado por una lista de preguntas cerradas, las cuales serán validadas por personas expertas en la materia y medidos para su confiabilidad para su posterior aplicación. De acuerdo a lo mencionado con anterioridad, se estableció el uso de la encuesta para obtener información sobre la percepción de los profesionales odontólogos del Distrito de la Ciudad de Chiclayo.

El cuestionario es el instrumento que sirve para adquirir información de las fuentes primarias, este consta de preguntas cerradas y debe de construirse de acuerdo con el problema y en función a lo que es de interés para la investigación y sus propósitos que se plantea en sus indicadores; además que brinda diversas opciones para responder de acuerdo con su opinión del encuestado (Muñoz, 2018).

Un cuestionario debe contener validez, la cual corrobora con efectividad lo que se desea medir en la investigación, en tanto, una validez de expertos se realiza mediante el criterio de expertos o peritos de la materia que se está estudiando (Sánchez et al., 2018). Y en cuanto a su confiabilidad se refiere al rigor que tiene la capacidad que posee el instrumento para arrojar hallazgos congruentes y se mide bajo estadísticos, siendo uno, el alfa de Cronbrach (Sánchez et al., 2018). En este caso, se verificará por el alfa de Cronbach mediante la aplicación de una prueba piloto y cuyos datos serán procesados en el programa SPSS para medir la confianza de los cuestionarios.

3.7. Procedimientos

En primer lugar, se realizó el instrumento, en este caso el cuestionario a la escala Likert, el mismo que fue validado, por consiguiente, el mismo que fue aplicado a la muestra conformada por los odontólogos colegiados y habilitados del Distrito de Chiclayo, luego se

procedió a transcribir los datos recolectados a una hoja de cálculo en Excel, donde luego será procesado por el programa estadístico SPSS, una vez obtenido los resultados se dio paso a la interpretación de cada una de las tablas y de la contrastación de hipótesis, asimismo se realizó la discusión con los antecedentes, para después dar pase a la conclusión y realizar las recomendaciones de la investigación.

3.8. Plan de Procesamiento y análisis de datos

El procesamiento estadístico involucra todo el proceso de ejecución de los instrumentos y el tratamiento que reciben para poder responder a los objetivos planteados en el estudio, con relación a ello se utilizará la encuesta a través de los cuestionarios de preguntas donde se aplicará a los microempresarios del Distrito de Chiclayo con la finalidad de poder hallar la relación de la cultura tributaria y su incidencia en el cumplimiento de las obligaciones tributarias. Se solicitó el consentimiento informado de cada contribuyente, realizándose la recolección de datos de manera presencial. Luego se procederá a procesar los datos en el SPSS V. 25, de donde se obtendrán las tablas y figuras, realizándose la estadística inferencial, previo a la obtención de la confiabilidad a través del alfa de Cronbach y el estadístico de la correlación de Pearson

3.9. Matriz de consistencia

Tabla 2

Matriz de Consistencia

Problemas	Objetivos	Hipótesis	Variables	Metodología
<p>Problema General</p> <p>¿Cuál es la incidencia de la cultura tributaria en el cumplimiento de las obligaciones tributarias del impuesto a la renta de cuarta categoría en los profesionales odontólogos en la ciudad de Chiclayo en el año 2023?</p>	<p>Objetivo General</p> <p>Determinar la incidencia de la cultura tributaria en el cumplimiento de las obligaciones tributarias del impuesto a la renta de cuarta categoría en los profesionales odontólogos en la ciudad de Chiclayo en el año 2023</p>	<p>Hipótesis General</p> <p>La cultura tributaria tiene una gran incidencia en el cumplimiento del impuesto a la renta de cuarta categoría de los profesionales odontólogos del Distrito de Chiclayo.</p>	<p>Variable independiente:</p> <p>cultura tributaria</p> <p>Dimensión 1: Comportamiento tributario Educación tributaria Cumplimiento de obligaciones tributarias</p> <p>Dimensión 2:</p> <p>Conciencia Tributaria Pago de impuestos Infracciones y obligaciones tributarias</p>	<p>Enfoque: Cuantitativo</p> <p>Diseño: No experimental</p> <p>Tipo: Aplicada</p> <p>Nivel: descriptivo-correlacional</p> <p>Corte: transversal</p>
	<p>Objetivos Específicos</p> <p>Identificar la relación entre el comportamiento tributario y cumplimiento de las obligaciones tributarias del impuesto a la renta de cuarta categoría en los profesionales odontólogos en la ciudad de Chiclayo en el año 2023.</p>		<p>Variable dependiente:</p> <p>Obligaciones Tributarias</p> <p>Dimensión 1:</p> <p>Emisión de comprobantes de pago</p> <p>Emisión de Recibos por Honorarios</p> <p>Dimensión 2:</p> <p>Renta de Trabajo</p> <p>Presentación de la Declaración Jurada en la SUNAT</p> <p>Retenciones y pago de cuarta categoría</p>	<p>Población:</p> <p>Profesionales odontológicos del Distrito de Chiclayo</p> <p>Muestreo:</p> <p>Probabilístico</p>
	<p>Describir la relación de la conciencia tributaria y el cumplimiento de las obligaciones tributarias del impuesto a la renta de cuarta categoría en los profesionales odontólogos en la ciudad de Chiclayo en el año 2023.</p>		<p>Analizar el nivel de cultura tributaria y su incidencia en las obligaciones tributarias de los odontólogos en la ciudad de Chiclayo, 2023.</p>	<p>Muestra: Profesionales odontológicos colegiados y habilitados del Distrito de Chiclayo</p>

3.10. Consideraciones éticas

En la actual investigación se ha tenido presente los estatutos brindados por la Universidad Santo Toribio de Mogrovejo, ello incluye el respeto debido a los autores y sus derechos en cuenta a su propiedad intelectual, así como los antecedentes de investigación; los cuales pueden ser artículos científicos, libros, diversos informes, tesis, revistas etc. De la misma forma, se tomó en cuenta ciertas el citando y el parafraseado para luego ser validado por la plataforma Turnitin.

IV. Resultados y discusión

4.1. Identificación de la relación entre el comportamiento tributario y cumplimiento de las obligaciones tributarias del impuesto a la renta de cuarta categoría en los profesionales odontólogos.

Dentro de los profesionales odontólogos se aprecia que, la mayoría de estos trabajan de manera independiente y se encuentran declarando renta de cuarta categoría, asimismo se identificó el comportamiento con el que los profesionales realizaban sus declaraciones, en otras palabras, se refiere a la actitud que presentan los odontólogos para realizar el pago de sus impuestos. Asimismo, se encontró que dichos profesionales con respecto a la informalidad del impuesto a la renta de cuarta categoría, el 41.2% no tiene conocimiento del proceso de pago, así también el 35.3% no tiene una adecuada educación tributaria, mientras el que 23.5% tiene entendido que no presentar sus impuestos ante la entidad reguladora, no tiene una sanción. Esto corresponde, a que varios manifestaron que los ingresos adicionales no eran tan relevantes como los de tercera categoría, en donde la declaración los llevaba un contador contratado por ellos.

¿Cuáles considera usted que son las causas de la informalidad tributaria en el impuesto a la renta de cuarta categoría (trabajadores independientes, recibos por honorarios)?		
RESPUESTAS	N	%
INADECUADA EDUCACION TRIBUTARIA	30	35.3%
DESCONOCIMIENTO DEL PROCESO DEL PAGO DE IMPUESTOS	35	41.2%
DESCONOCIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES E INFRACCIONES TRIBUTARIAS	20	23.5%
TOTAL	85	100%

4.2. Descripción de la relación de la conciencia tributaria y el cumplimiento de las obligaciones tributarias del impuesto a la renta de cuarta categoría en los profesionales odontólogos

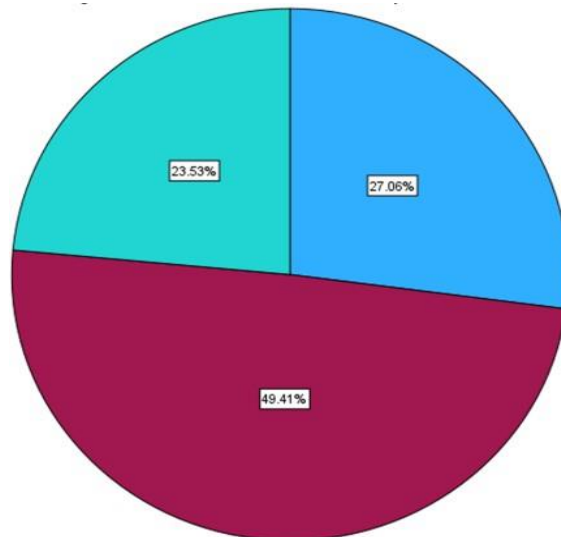
La conciencia tributaria por parte de los odontólogos es mínima dado que estos no realizan el pago de sus impuestos por ver crecer al país. Sino que, por lo contrario, lo hacen porque existen sanciones por parte del ente regulador, ello conlleva a contratar a un profesional independiente que realice el servicio. Por otro lado, ese no debe suceder dado que la conciencia tributaria nos menciona que el contribuyente debe realizar el cumplimiento del pago de sus tributos porque conoce en que ello ayuda al mejoramiento del país, como de la ciudad. De acuerdo, a la ética que practican los odontólogos, el 87.17% manifestó que, si era ético para con su trabajo, más para los temas contables solo declaraba la renta de tercera categoría porque la resta de cuarta categoría era como un ingreso extra. Para lo que concierne a la responsabilidad tributaria, la población encuestada respondió en un 50.6% que si poseen responsabilidad tributaria porque tienen a alguien que les lleva su contabilidad, mientras que un 40% se reservó su opinión, puesto que conocían muy poco del tema.

4.3. Análisis del nivel de cultura tributaria y su incidencia en las obligaciones tributarias de los odontólogos

De acuerdo con lo que significa la cultura tributaria, vienen a ser la conducta que poseen los odontólogos en relación con el pago de impuestos, donde se identificó que estos suelen presentar un conocimiento mínimo o escaso de cómo se realizan dichos pagos, sino que por el contrario algunos de ellos suelen contratar con profesional adicional que les lleve la contabilidad. Cabe resaltar que, al pago de tributos de renta de cuarta categoría, solo el 27.1% sabe realizar el pago del impuesto y ello lo realizan mediante la aplicación que dispone la SUNAT para los contribuyentes, mientras que el 36.5% indica que no sabe cómo realizarlo, sin embargo, contratan a un consultor independiente. Pero el restante de la población encuestada desconoce del tema.

¿Sabe si debe declarar y pagar sus tributos, específicamente renta de 4ta categoría?		
RESPUESTAS	N	%
SI	23	27.1%
NO	31	36.5%
NO OPINA / DESCONOCE EL TEMA	31	36.5%
TOTAL	85	100%

Con lo que respecta, a si perciben renta de quinta categoría, solo el 27.1% indicó que si, ello después de que se les explicará en qué consistía la renta de quinta categoría. Mientras que el 49.4% no percibe renta de quinta categoría, dado a que realiza un servicio independiente. Por otro lado, el 23.5% decidió no opinar respecto al tipo de renta que percibía.



4.4. Discusión

A partir de los resultados obtenidos de las encuestas, se confirma la hipótesis donde se establece que “La cultura tributaria tiene una gran incidencia en el cumplimiento del impuesto a la renta de cuarta categoría de los profesionales odontólogos. Los mencionados escasean de comprensión en temas como la cultura tributaria, las leyes y las normas establecidas por la SUNAT; lo que les conlleva a ignorar las sanciones que provocan su incumplimiento de las obligaciones tributarias y trae consecuencia desfavorable en la recaudación del impuesto a la renta de cuarta categoría.

De acuerdo, a la incidencia ética que practican los odontólogos, el 87.17% manifestó que, si era ético para con su trabajo, más para los temas contables solo declaraba la renta de tercera categoría porque la renta de cuarta categoría era como un ingreso extra. Así mismo, el 12.9% no opino del tema. Así mismo, para lo que concierne a la responsabilidad tributaria, los profesionales odontólogos encuestados respondieron en un 50.6% que si poseen responsabilidad tributaria porque tienen a alguien que les lleva su contabilidad, mientras que un 40% se reservó su opinión, puesto que conocían muy poco del tema.

Por ende, en lo que concierne a profesionales odontólogos la recaudación de renta de cuarta categoría tiene el gran problema de la Evasión de Impuestos que incurren las distintas empresas y personas naturales. Por otro lado, se puede afirmar que el ente recaudador debe plantear estrategias que conlleve un mayor control de fiscalización sobre los contribuyentes que generan mayor recaudación de impuesto a la renta de la cuarta categoría y promover la concientización tributaria a través de la difusión de los medios de comunicación.

V. Conclusiones

En conclusión, la presente investigación sostiene que la relación entre el comportamiento y el cumplimiento tributario posee una influencia en la toma de decisiones de la población estudiada con respecto al pago de tributos de cuarta categoría, ello se puede apreciar en los resultados, donde se aprecia que el 47.1% de los odontólogos encuestados mencionaron que no tenían las nociones mínimas del pago que se debía realizar por emitir un recibo por honorario, de la misma manera la mayoría optaba por contratar a un contador.

En ese sentido, también se determinó que la conciencia tributaria que pueda tener el profesional estudiado influye con el cumplimiento de las obligaciones tributarias. En otras palabras, lo que el ciudadano piensa sobre el uso de los impuestos recaudados, es determinante para que pueda cumplir con el pago de los mismo. En ese sentido, el 50.6% de los odontólogos encuestados indicaron que tenían responsabilidad tributaria, pero de acuerdo con las condiciones en que se encuentra Chiclayo no veían que su dinero se este gestionando de la mejor manera.

Por ende, el nivel de cultura tributaria que posee un ciudadano o en este caso los profesionales odontólogos, tienen incidencia en el pago de las obligaciones tributarias, de la misma manera el 58.8% de los encuestados mencionas que tienen ingresos de cuarta categoría, por que saben que deben cumplir con el pago de este. En ese sentido, la cultura tributaria tiene incidencia en poder diferenciar cuando el individuo debe presentar renta de cuarta categoría y cuando no.

VI. Recomendaciones

Con base a lo analizado en la presente investigación se presentan las siguientes recomendaciones, como fomentar la cultura tributaria en las diversas dimensiones abordadas como lo vienen siendo la conciencia tributaria, el comportamiento tributario y la emisión de comprobantes. Ello con el propósito de inculcar a la población actitudes positivas frente al compromiso tributario, lo que conllevará una mejoría en el cumplimiento de las obligaciones tributarias.

De igual manera en lo que respecta a los profesionales odontólogos, no es suficiente con darles a conocer las normas fiscales y las sanciones que podrían tener al no tenerlas en cuenta, sino que por el contrario se les debe enfocar en entrenar su conciencia y su comportamiento frente a los deberes tributarios. Por otro lado, las entidades reguladoras de la recaudación tributaria deben implementar metodologías más eficientes para lograr un mejor control y corroborar las declaraciones que puedan presentar.

En ese sentido, se debe continuar buscando la manera de mejorar el nivel de conciencia tributaria en los profesionales odontólogos independientes, para ello se les puede ofrecer beneficios que puedan ser beneficiosos para ellos como para la sociedad. Esto generará que dichos profesionales puedan plantear de diferente forma el pago de tributos.

VII. Lista de Referencias

- Alva, M. (2020). *Evasión tributaria*. Lima: Instituto Pacífico S.A.C. Obtenido de <https://drive.google.com/file/d/1fiiPVM9FaiOtNkkfLSawr2V1wx0Yc-9y/view>
- Andrade, M., & Cevallos, K. (2020). Cultura tributaria en el Ecuador y sostenibilidad fiscal. *Revista Eruditus*, 1(1), 49-62. Obtenido de <https://revista.uisrael.edu.ec/index.php/re/article/view/290/142>
- Arcila, E., & Chacón, K. (2020). La cultura tributaria como estrategia para minimizar la evasión fiscal en las empresas comerciales. *REBA Revista Boliviana de Administración*, 2(3), 13-22. Obtenido de <https://revistareba.org/index.php/reba/article/view/412>
- Atxabal, A. (2020). Las medidas fiscales para favorecer el emprendimiento por las cooperativas. *REVESCO. Revista de Estudios Cooperativos*(133), 1-16. Obtenido de <https://eprints.ucm.es/id/eprint/62880/>
- Bayona, L. (2020). *La cultura tributaria y su influencia en la evasión de impuestos en el mercado Modelo, Chiclayo, 2018*. Pimentel: Repositorio Institucional Universidad Señor de Sipán. Obtenido de <https://repositorio.uss.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12802/7197/Bayona%20Zapata,%20Luis%20%20C3%81ngel.pdf?sequence=1>
- Bernard, O., Memba, F., & Oluoch, O. (2018). Influence of Tax Knowledge and Awareness on Tax Compliance Among Investors in the Export Processing Zones in Kenya. *International Journal of Scientific Research and Management*, 6(10), 728-733. Obtenido de <https://ijsrm.in/index.php/ijsrm/article/view/1803>
- Bravo, J. (2018). *Derecho Tributario. Reflexiones*. Lima: CreaLibros Ediciones. Obtenido de <https://books.google.com.pe/books?id=kMxJDwAAQBAJ&pg=PT118&dq=obligaciones+tributarias+Per%C3%BA&hl=es-419&sa=X&ved=2ahUKEwjKtcbv45fzAhX9DjQIHsj0Aso4ChDoAXoECAMQAg#v=onepage&q=obligaciones%20tributarias%20Per%C3%BA&f=false>
- Candiotti, J. (2021). *Cultura tributaria y su relación con la evasión tributaria en una galería comercial del Emporio de Gamarra - La Victoria 2021*. Lima: Repositorio Institucional Universidad Peruana de las Américas. Obtenido de <http://repositorio.ulasamericas.edu.pe/handle/upa/1503>
- Cazorla, L. (2021). *Derecho financiero y tributario* (21 ed.). España: Editorial Aranzadi, S.A.U. Obtenido de <https://books.google.com.pe/books?id=oEBCEAAAQBAJ&pg=PT453&dq=responsabilidad+tributaria&hl=es-419&sa=X&ved=2ahUKEwjnx8LD45XzAhUaFDQIHU68CNQQ6AF6BAgHEAI#v=onepage&q=responsabilidad%20tributaria&f=true>
- Chipana, V. (2019). *El nivel de cultura tributaria y su influencia en el cumplimiento de*

las obligaciones tributarias en las rentas de cuarta categoría de los odontólogos de la ciudad de Juliaca, periodo 2017. Universidad Nacional del Altiplano. Puno: Repositorio Institucional Universidad Nacional del Altiplano. Obtenido de <http://repositorio.unap.edu.pe/handle/UNAP/13031>

- Coronel, L., Lozada, L., & Oblitas, R. (2021). Cultura tributaria y el cumplimiento del pago del RUS de los microempresarios de la Urb. Mirasol II, Jaén - 2020. *Revista Científica Multidisciplinaria Ciencia Latina*, 5(6), 10514-10533. Obtenido de <https://ciencialatina.org/index.php/cienciala/article/view/1094>
- Erstu, K. (2021). Factors influencing taxpayers to engage in tax evasion: evidence from Woldia City administration micro, small, and large enterprise taxpayers. *Journal of Innovation and Entrepreneurship*, 10(8), 1-16. Obtenido de <https://innovation-entrepreneurship.springeropen.com/articles/10.1186/s13731-020-00142-4>
- Feria, H., Matilla, M., & Mantecón, S. (2020). La entrevista y la encuesta: ¿Métodos o técnicas de indagación empírica? *Didasc@lia: Didáctica y Educación*, 11(3), 62-79. Obtenido de <http://revistas.ult.edu.cu/index.php/didascalía/article/view/992>
- Fernández, S., & Beltrán, L. (2021). *Cultura tributaria: relevancia ante rentabilidad empresarial*. Cali, Colombia: Editorial Universidad Santiago de Cali.
- García, J. (30 de Abril de 2021). *Eleveamos la cultura tributaria en el Perú*. Obtenido de <https://www.uch.edu.pe/uch-noticias/p/elevemos-la-cultura-tributaria-en-el-peru>
- Gorjón, M., Guzmán, R., & Nieto, A. (2020). *Políticas Públicas en defensa de la inclusión, la diversidad y género* (1 ed.). Salamanca: Ediciones Universidad Salamanca. Obtenido de https://books.google.com.pe/books?id=Pk_PDwAAQBAJ&pg=PA1153&dq=cultura+tributaria&hl=es-419&sa=X&ved=2ahUKEwjL1f6ctpPzAhW6VTABHXEWAdgQ6AF6BAGKEAI#v=onepage&q=cultura%20tributaria&f=true
- Herrera, Y. (2018). La conciencia tributaria en la población de Lima Metropolitana y su relación con el principio de solidaridad. *Quipukamayoc*, 26(51), 43-51. Obtenido de <https://revistasinvestigacion.unmsm.edu.pe/index.php/quipu/article/view/14845>
- Instituto de Ciencias Hegel. (2021). Las Fuentes del Derecho Tributario en Perú en 2021. *Instituto de Ciencias Hegel*. Obtenido de <https://hegel.edu.pe/blog/las-fuentes-del-derecho-tributario-en-peru-en-2021/>
- Jara, S. (2019). *Cultura tributaria y la evasión del impuesto a la renta de profesionales independientes en la ciudad de Machala periodo 2014-2016*. Universidad Tecnológica Empresarial de Guayaquil. Guayaquil: Repositorio de la Universidad Tecnológica Empresarial de Guayaquil. Obtenido de <http://181.39.139.68:8080/handle/123456789/259>
- La Cámara. (23 de Septiembre de 2019). *Evasión tributaria en rentas de trabajo supera los S/2000 millones*. Obtenido de <https://www.camaralima.org.pe/wp-content/uploads/2020/09/190923.pdf>

- La República. (3 de Octubre de 2019). *Evasión por rentas de trabajo ascendería a S/ 2.300 millones*. Obtenido de <https://larepublica.pe/economia/2019/10/03/evasion-de-impuesto-evasion-por-rentas-de-trabajo-ascenderia-a-s-2300-millones/>
- Lara, G. (2018). La equidad horizontal en la tributación de las cooperativas en México. *Deusto International Association of Cooperative Law Journal*(53), 251-273. Obtenido de <https://baidc.revistas.deusto.es/article/view/1422>
- Mamani, Y., & Salas, J. (2019). *Relación entre la cultura tributaria y el cumplimiento de las obligaciones tributarias del impuesto a la renta de cuarta categoría en los contadores públicos de la ciudad de Juliaca, 2019*. Universidad Peruana Unión. Juliaca: Repositorio de la Universidad Peruana Unión. Obtenido de <http://hdl.handle.net/20.500.12840/2956>
- Moreno, S., & Carrasco, P. (2021). *Cumplimiento cooperativo y redacción de la conflictividad: Hacia un nuevo modelo de relación entre la Administración tributaria y los contribuyentes*. España: Editorial Aranzadi, S.A.U. Obtenido de <https://books.google.com.pe/books?id=jzc0EAAAQBAJ&pg=PT99&dq=VALORES+%C3%89TICOS+tributarios&hl=es-419&sa=X&ved=2ahUKEwipkY3t2JXzAhW7IDQIHVsxDtkQ6AF6BAgLEAI#v=onepage&q=VALORES%20%C3%89TICOS%20tributarios&f=true>
- Muñoz, C. (2018). *Metodología de la investigación*. México: Editorial Progreso S.A de C.V. Obtenido de <https://corladancash.com/wp-content/uploads/2019/08/56-Metodologia-de-la-investigacion-Carlos-I.-Munoz-Rocha.pdf>
- Peña, M., & Núñez, C. (2021). Cultura tributaria y el cumplimiento de las obligaciones tributarias, en el sector comercio de Pucallpa, Perú. *Revista Hechos Contables. Revista de Investigación en Contabilidad*, 1(2), 51-62. Obtenido de <https://educas.com.pe/index.php/hechoscontables/article/view/76>
- Pérez, R. (2018). *MF1787_3 - Gestión administrativa de los procedimientos sancionador y de revisión* (6 ed.). España: Editorial Elearning S.L. Obtenido de <https://books.google.com.pe/books?id=r15WDwAAQBAJ&pg=PA15&dq=tributaci%C3%B3n+definici%C3%B3n&hl=es-419&sa=X&ved=2ahUKEwintOv1mZXzAhWWGTQIHadaCWcQ6AF6BAgCEAI#v=onepage&q=tributaci%C3%B3n%20definici%C3%B3n&f=true>
- Pinillos, J. (2019). Elementos de la obligación tributaria sustancial del gravamen a los movimientos financieros en Colombia. *Revista Espacio*, 1-9. Obtenido de <https://www.revistaespacios.com/a19v40n42/a19v40n42p09.pdf>
- PRODECON. (2020). *La Economía de Opción y la Cláusula Anti-elusión*. México: Procuraduría De La Defensa Del Contribuyente. Obtenido de https://www.prodecon.gob.mx/Documentos/librosprodecon/economia_opcion_1.pdf
- Quispe, G., Arellano, O., Negrete, O., Rodríguez, E., & Vélez, K. (2020). La cultura tributaria y su efecto en la evasión fiscal en Ecuador. *Revista Espacios*, 41(29), 153-171. Obtenido de

- <http://asesoresvirtualesalala.revistaespacios.com/a20v41n29/a20v41n29p12.pdf>
- Sánchez, H., Reyes, C., & Mejía, K. (2018). *Manual de términos en investigación científica, tecnológica y humanística*. Lima: Universidad Ricardo Palma. Obtenido de <http://repositorio.urp.edu.pe/handle/URP/1480?show=full>
- Sandoval, D. (2021). *Impuestos ambientales en Latinoamérica: un estudio comparativo desde la mirada de la cultura tributaria*. Ambato: Repositorio Institucional Universidad Técnica De Ambato. Obtenido de <https://repositorio.uta.edu.ec/jspui/bitstream/123456789/32730/1/T4994i.pdf>
- Sevillano, S. (2019). *Lecciones de derecho tributario: principios generales y código tributario* (1 ed.). Lima: Pontificia Universidad Católica del Perú, Fondo Editorial. Obtenido de <https://books.google.com.pe/books?id=zKDZDwAAQBAJ&pg=PT159&dq=obligaciones+tributarias+Per%C3%BA&hl=es-419&sa=X&ved=2ahUKEwj3t56245fzAhV6JTQIHRmlB90Q6AF6BAgLEAI#v=onepage&q=obligaciones%20tributarias%20Per%C3%BA&f=true>
- Siguenza, S., Sandoval, K., Vizcaíno, A., Giron, E., Erazo, S., & Jimbo, L. (2020). La política fiscal y su incidencia en la cultura tributaria del Ecuador. *Revista Espacios*, 41(47), 161-175. Obtenido de <http://es.revistaespacios.com/a20v41n47/a20v41n47p12.pdf>
- Splendore, M. (2021). *El intercambio automático de información financiera para fines fiscales: Preceptos de orden práctico y teórico*. España: Editora Dialéctica Ltda.
- Stetsenko, T., & Nishcheretov, O. (2021). Tax culture and tax morale: impact on tax compliance in Ukraine. *Social Economics*, 61, 83-91. Obtenido de <https://periodicals.karazin.ua/soceconom/article/view/17701/16317>
- SUNAT. (15 de Junio de 2018). *Impuesto a la Renta - Personas*. Obtenido de <http://orientacion.sunat.gob.pe/index.php/personas-menu/impuesto-a-la-renta-personas-ultimo>
- SUNAT. (2020). *La tributación como base del cumplimiento del contrato social en el Perú*. Lima: SUNAT. Obtenido de: <https://cultura.sunat.gob.pe/sites/default/files/2018-09/La-tributacion-y-el-cumplimiento-del-contrato-social-en-el-Peru.pdf>
- Tuero, A. (2021). *Manual práctico de fiscalidad 2021*. Madrid: Ediciones Paraninfo, S.A. Obtenido de <https://books.google.com.pe/books?id=xnA-EAAQBAJ&pg=PA8&dq=obligaciones+tributarias&hl=es-419&sa=X&ved=2ahUKEwja2vTC15fzAhVPJzQIHdHiAvsQ6AF6BAgCEAI#v=onepage&q=obligaciones%20tributarias&f=true>
- Valdez, N., & Martínez, P. (2018). La cultura tributaria como mecanismo facilitador de la formalización de los puestos de ventas en el mercado municipal de San Lorenzo. *Población y Desarrollo*, 24(46), 93-98. Obtenido de

http://scielo.iics.una.py/scielo.php?script=sci_abstract&pid=S2076-054X2018004600093&lng=es&nrm=iso&tlng=es

VIII. Anexos

8.1. Anexo 01: Cuestionario

INCIDENCIA DE LA CULTURA TRIBUTARIA EN EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES TRIBUTARIAS DEL IMPUESTO A LA RENTA DE CUARTA CATEGORÍA EN LOS PROFESIONALES ODONTÓLOGOS EN LA CIUDAD DE CHICLAYO EN EL AÑO 2022

El presente cuestionario tiene la finalidad de recaudar información sobre la cultura tributaria y el cumplimiento de las obligaciones tributarias del impuesto a la renta de cuarta categoría. A continuación, se muestra una lista de enunciados, léalo detenidamente y conteste todas las preguntas, el cuestionario es totalmente anónimo sólo tiene fines académicos. No hay respuestas correctas e incorrectas. Trate de ser sincero en sus respuestas y seleccione cualquiera de las escalas de estimación.

VARIABLE: CULTURA TRIBUTARIA

Indicador: Comportamiento tributario

1. ¿Considera que el tema tributario no es muy conocido por los médicos odontólogos?

a) Si

b) No

c) No opina/ Desconoce el tema.

2. ¿Cuáles considera que son las consecuencias del incumplimiento de obligaciones tributarias para con el ejercicio profesional del odontólogo?

a) Sanciones monetarias

b) Embargo de bienes

c) No considera que exista alguna consecuencia

3. ¿Cuáles considera usted que son las causas de la informalidad tributaria en el impuesto a la renta de cuarta categoría: trabajadores independientes, recibos por honorarios?

a) Inadecuada educación tributaria

b) Desconocimiento del proceso del pago de impuestos

c) Desconocimiento de las obligaciones e infracciones tributarias

Indicador: Conciencia Tributaria

4. ¿Usted considera que en el ejercicio profesional de los odontólogos se practica la ética?

a) Sí

b) No

c) No opina / desconoce el tema

5. ¿Ud. considera que los odontólogos tienen responsabilidad tributaria?

a) Sí

b) No

c) No opina / desconoce el tema

6. ¿Considera usted que se practica la equidad en el sistema tributario, específicamente en la 4ta categoría?

a) Sí

b) No

c) No opina / desconoce el tema

VARIABLE: OBLIGACIONES TRIBUTARIAS

Indicador: Emisión de comprobantes

7. ¿Usted suele emitir recibos por honorarios?

a) Si

b) No

c) No opina/ Desconoce el tema.

8. ¿Sabe Ud. qué tipo de comprobante de pago debe emitir por todos los servicios independientes que brinda?

a) Boleta

b) Factura

c) Recibos por Honorarios

9. ¿Sabe si debe declarar y pagar sus tributos, específicamente renta de 4ta categoría?

a) Si

b) No

c) No opina/ Desconoce el tema.

Indicador: Renta de trabajo

10. ¿Usted actualmente se encuentra percibiendo renta de quinta categoría?

a) Si

b) No

c) No opina/ Desconoce el tema.

11. ¿Ud. tiene ingresos por renta de cuarta categoría?

a) Si

b) No

c) No opina/ Desconoce el tema.

12. ¿Sabe Ud. que hay retenciones del impuesto a la renta de cuarta categoría?

a) Si

b) No

c) No opina/ Desconoce el tema.

13. Usted considera que pagar impuestos debería resultar útil para:

a) Viajar al exterior

b) Obtener visas

c) Obtener créditos

8.2. Recolección de información:

En la encuesta, los resultados arrojaron que el 16% de los odontólogos tenían 28 años, mientras que el menor porcentaje estuvo distribuido entre las edades de 24,32 y 36 años; así también se puede apreciar que los porcentajes más altos se encuentran entre las edades de 12, 13 y 14 años, lo que nos indica que los encuestados aun forman parte de una población joven.

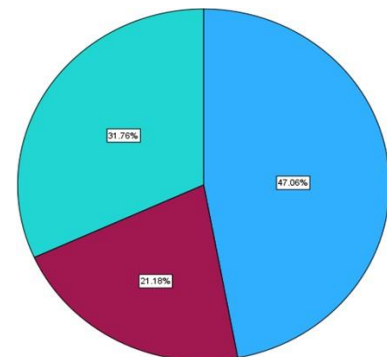
EDAD	CANTIDAD	%
23	3	4%
24	2	2%
25	9	11%
26	10	12%
27	11	13%
28	14	16%
29	13	15%
30	12	14%
31	4	5%
32	2	2%
33	3	4%
36	2	2%
TOTAL	85	100%

Con respecto, al sexo de los encuestados se observa que más del 50% son femeninos, mientras que solo el 44% son masculinos.

SEXO	CANTIDAD	%
MASCULINO	37	44%
FEMENINO	48	56%
TOTAL	85	100%

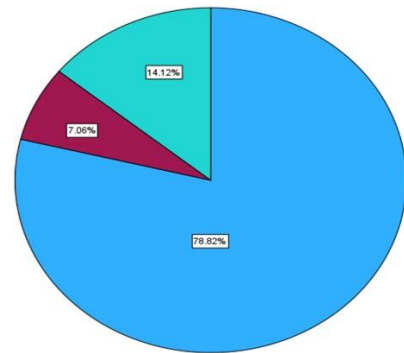
Sobre el tema tributario que conocen los médicos odontólogos, se obtiene que un 47.1% de los encuestados mencionan que no conocen de los temas, esto es producto de que sustentaron que ello lo veía su contador. De la misma manera un 31.8% indicó que prefiere no opinar del tema, mientras que un menor porcentaje colocó que si conoce o tiene algún conocimiento básico del tema tributario.

¿Considera que el tema tributario no es muy conocido por los médicos odontólogos?		
RESPUESTAS	N	%
SI	40	47.1%
NO	18	21.2%
NO OPINA / DESCONOCE EL TEMA	27	31.8%
TOTAL	85	100%



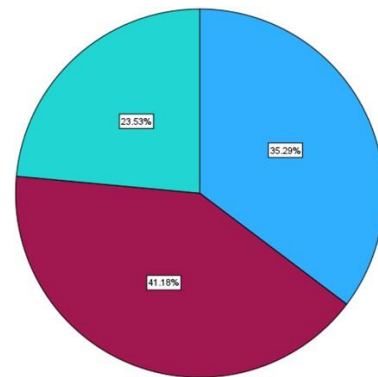
Con respecto a las consecuencias ante el incumplimiento de las obligaciones tributarias, el 78.8% tiene entendido que existen sanciones monetarias en caso de no presentar declaraciones mensuales, por otro lado, un 14.1% y el 7.1% entienden que al no corresponder con el pago no sufrirá ninguna repercusión por parte del estado o pueden embargarle sus bienes respectivamente. Lo que nos indica que, un 22.2% no tiene muy claro lo que sucede en caso de no realizar el pago de sus impuestos.

¿Cuáles considera que son las consecuencias del incumplimiento de obligaciones tributarias para con el ejercicio profesional del odontólogo?		
RESPUESTAS	N	%
SANCIONES MONETARIAS	67	78.8%
EMBARGO DE BIENES	6	7.1%
NO CONSIDERA QUE EXISTA ALGUNA CONSECUENCIA	12	14.1%
TOTAL	85	100%



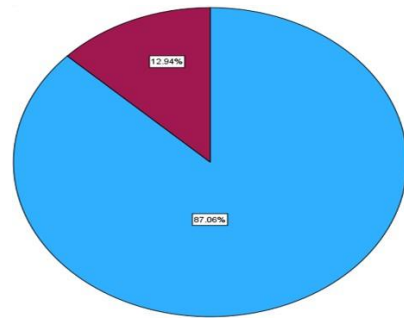
En el ámbito de la informalidad del impuesto a la renta de cuarta categoría, el 41.2% no tiene conocimiento del proceso de pago, así también el 35.3% no tiene una adecuada educación tributaria, mientras el que 23.5% tiene entendido que no presentar sus impuestos ante la entidad reguladora, no tiene una sanción. Esto corresponde, a que varios manifestaron que los ingresos adicionales no eran tan relevantes como los de tercera categoría, en donde la declaración los llevaba un contador contratado por ellos.

¿Cuáles considera usted que son las causas de la informalidad tributaria en el impuesto a la renta de cuarta categoría (trabajadores independientes, recibos por honorarios)?		
RESPUESTAS	N	%
INADECUADA EDUCACION TRIBUTARIA	30	35.3%
DESCONOCIMIENTO DEL PROCESO DEL PAGO DE IMPUESTOS	35	41.2%
DESCONOCIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES E INFRACCIONES TRIBUTARIAS	20	23.5%
TOTAL	85	100%



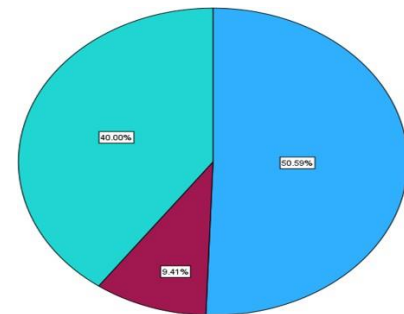
De acuerdo, a la ética que practican los odontólogos, el 87.17% manifestó que, si era ético para con su trabajo, más para los temas contables solo declaraba la renta de tercera categoría porque la resta de cuarta categoría era como un ingreso extra. Así mismo, el 12.9% no opino del tema.

¿Usted considera que en el ejercicio profesional de los odontólogos se practica la ética?		
RESPUESTAS	N	%
SI	74	87.1%
NO OPINA / DESCONOCE EL TEMA	11	12.9%
TOTAL	85	100%



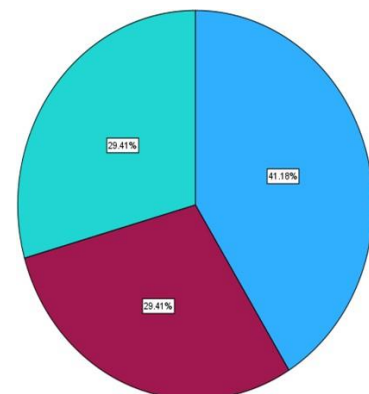
Para lo que concierne a la responsabilidad tributaria, los profesionales odontólogos encuestados respondieron en un 50.6% que si poseen responsabilidad tributaria porque tienen a alguien que les lleva su contabilidad, mientras que un 40% se reservó su opinión, puesto que conocían muy poco del tema.

¿Ud. considera que los odontólogos tienen responsabilidad tributaria?		
RESPUESTAS	N	%
SI	43	50.6%
NO	8	9.4%
NO OPINA / DESCONOCE EL TEMA	34	40.0%
TOTAL	85	100%



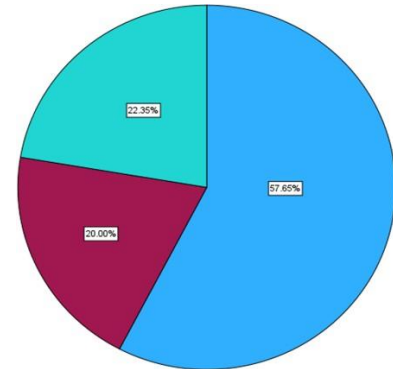
La equidad en el sistema tributario, la gran parte de los encuestados mencionó que si eran equitativos dado que cumplían con pagar los impuestos todos los meses que su consultorio generaba, mientras que el 29.4% proporciono que no, esto debido a que de vez en cuando no emitían ningún comprobante de pago porque el cliente no lo solicitaba.

¿Considera usted que se practica la equidad en el sistema tributario, específicamente en la 4ta categoría?		
RESPUESTAS	N	%
SI	35	41.2%
NO	25	29.4%
NO OPINA / DESCONOCE EL TEMA	25	29.4%
TOTAL	85	100%



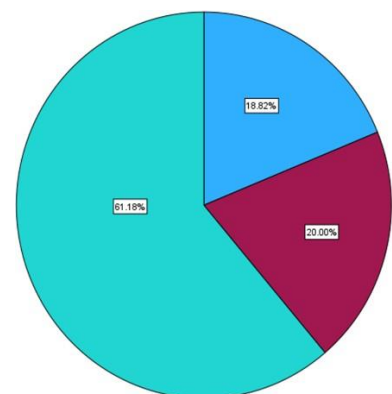
Según la emisión de recibos por honorarios, está dividido en 57.6% que, si emiten este comprobante, pero de vez en cuando solo era cuando el cliente lo solicitaba, además el 20% indicó que no los emite porque eran consultas externas, donde no era necesario. Pero un 22.4% prefirió esquivar la pregunta argumentando que no sabe del tema o prefiere no dar una opinión.

¿Usted suele emitir recibos por honorarios?		
RESPUESTAS	N	%
SI	49	57.6%
NO	17	20.0%
NO OPINA / DESCONOCE EL TEMA	19	22.4%
TOTAL	85	100%



De acuerdo a si los profesionales odontólogos saben que comprobante emitir por los servicios que brinda independientemente, el 57.6% indicó que, si sabe que comprobante emitir, dado que los trabajos que realiza se lo comunican a su contador y el realiza el comprobante respectivo. Por ello, el 20% mencionó que no sabe que comprobante emitir, por lo que suele dar dependiendo de lo que solicite el paciente. Por otro lado, el 22.4% no sabe que recibo emitir o prefiere reservar su opinión.

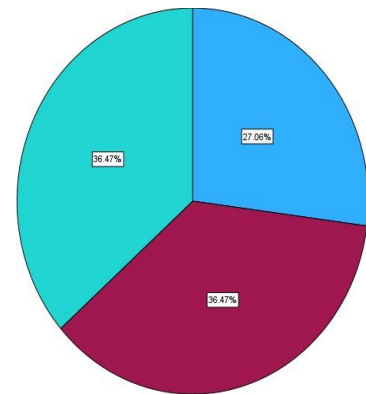
¿Sabe Ud. qué tipo de comprobante de pago debe emitir por todos los servicios independientes que brinda?		
RESPUESTAS	N	%
SI	49	57.6%
NO	17	20.0%
NO OPINA / DESCONOCE EL TEMA	19	22.4%
TOTAL	85	100%



Con lo que respecta, al pago de tributos de renta de cuarta categoría, solo el 27.1% sabe realizar el pago del impuesto y ello lo realizan mediante la aplicación que dispone la

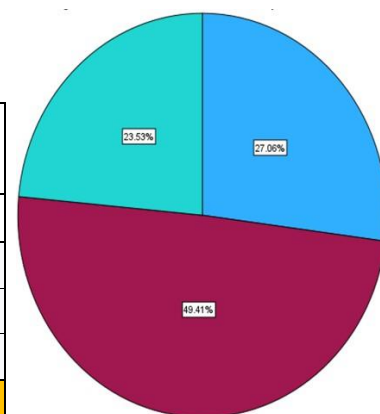
SUNAT para los contribuyentes, mientras que el 36.5% indica que no sabe cómo realizarlo, sin embargo, contratan a un consultor independiente. Pero el restante de la población encuestada desconoce del tema.

¿Sabe si debe declarar y pagar sus tributos, específicamente renta de 4ta categoría?		
RESPUESTAS	N	%
SI	23	27.1%
NO	31	36.5%
NO OPINA / DESCONOCE EL TEMA	31	36.5%
TOTAL	85	100%



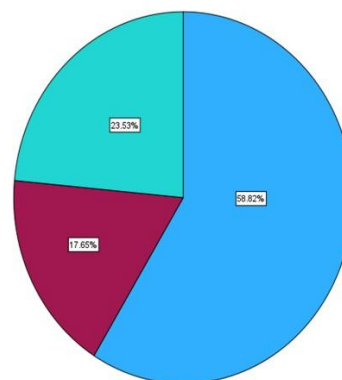
Con lo que respecta, a si perciben renta de quinta categoría, solo el 27.1% indicó que si, ello después de que se les explicará en qué consistía la renta de quinta categoría. Mientras que el 49.4% no percibe renta de quinta categoría, dado a que realiza un servicio independiente. Por otro lado, el 23.5% decidió no opinar respecto al tipo de renta que percibía.

¿Usted actualmente se encuentra percibiendo renta de quinta categoría?		
RESPUESTAS	N	%
SI	23	27.1%
NO	42	49.4%
NO OPINA / DESCONOCE EL TEMA	20	23.5%
TOTAL	85	100%



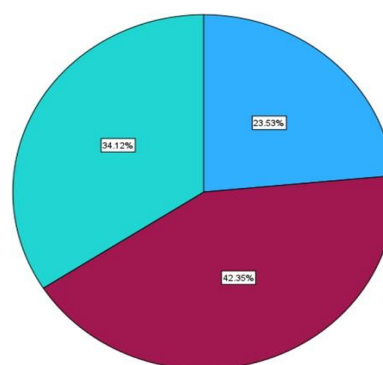
Con lo que respecta, a si perciben renta de cuarta categoría, solo el 58.8% indicó que si, ello después de que se les explicará en qué consistía la renta de cuarta categoría. Sin embargo, también comentaron que solo lo emitían dependiendo si el paciente lo requería. Mientras que el 17.6% no percibe renta de cuarta categoría, dado a que se encuentra en planilla. Por otro lado, el 23.5% decidió no opinar respecto al tipo de renta que percibía.

¿Ud. tiene ingresos por renta de cuarta categoría?		
RESPUESTAS	N	%
SI	50	58.8%
NO	15	17.6%
NO OPINA / DESCONOCE EL TEMA	20	23.5%
TOTAL	85	100%



Para las retenciones de cuarta categoría, solo un pequeño porcentaje de 23.5% tenían entendido que si se debía realizar las retenciones si se pasaban los 1500 soles del recibo por honorario, mientras que el 42.4% manifestó que no sabía al respecto de las retenciones, sino que esos temas los veía su contador, asimismo un 34.1% prefieren no opinar del tema.

¿Sabe Ud. que hay retenciones del impuesto a la renta de cuarta categoría?		
RESPUESTAS	N	%
SI	20	23.5%
NO	36	42.4%
NO OPINA / DESCONOCE EL TEMA	29	34.1%
TOTAL	85	100%



Otro factor fue el si los odontólogos consideraban que el cumplimiento del pago de los impuestos debería ser útiles para lograr otro tipo de beneficios como viajes al exterior, obtener visas u obtener créditos, para lo cual respondieron en un 35.3%, 24.7% y 40% respectivamente.

Usted considera que pagar impuestos debería resultar útil para:		
RESPUESTAS	N	%
VIAJAR AL EXTERIOR	30	35.3%
OBTENER VISAS	21	24.7%
OBTENER CREDITOS	34	40.0%
TOTAL	85	100%

